

DOCUMENTO EN VERSION PÚBLICA

De conformidad a los Artículos:

24 letra "c" y 30 de la LAIP.

Se han eliminado los datos

personales





RESOLUCIÓN DE NEGATORIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN POR NO COMPETENCIA

San Salvador, a las nueve horas con treinta minutos del día veinticuatro de mayo de 2019, en el Centro Nacional de Registros luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. CNR-2019-0120, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta dependencia por parte de: de , identificada con el PASAPORTE número , en la que solicita:

"Historial médico de mi hija el motivo que ella está bajo custodia de la patrulla fronteriza y necesitan el récor médico que es una niña especial si me puede ayudar por favor gracias".

Después de haber analizado el fondo de lo solicitado y haber revisado el marco jurídico institucional ha identificado con base a lo establecido en los arts. 65,68 inc. 2do y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública y el art. 49 del Reglamento de dicha Ley que la información solicitada no es competencia de esta dependencia. Por lo tanto resuelve:

DENEGAR LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR NO SER ESTA INSTITUCIÓN COMPETENTE PARA CONOCER DE LA MISMA.

Su solicitud deberá ser dirigida a Ministerio de Salud (MINSAL), por ser ente obligado y facultado para conocer solicitudes de dicha índole. La dirección de la Oficina de Información y Respuesta a la que debe dirigirse es Calle Arce, Nº 827 San Salvador Frente a Basílica Sagrado corazón de Jesús, puede contactar al Oficial de Información Lic. Carlos Alfredo Castillo Martínez, al teléfono 2591-7485 y 2205-7123 o al correo oir@salud.gob.sv, por lo que se le enviarán el requerimiento al correo de la institución competente.

Licda. Fátima Mercedes Huezo Sánchez Oficial de Información